

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 17 de ~~NOVIEMBRE~~ de 2018.

Visto el expediente caratulado:
**"Elsa Juliana Roldán Morinigo s/licencia inc. b art. 23
R.L.J.N.", y**

CONSIDERANDO:

I. Que la Prosecretaria Administrativa del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 31, Elsa Juliana Roldán Morinigo, solicita la prórroga del plazo previsto en el inciso b) del artículo 23 del Régimen de Licencias para Magistrados, Funcionarios y Empleados de la Justicia Nacional.

II. Que la petición se funda en la afección que padece y en el perjuicio económico que le traería aparejado dejar de percibir sus haberes.

III. Que ha tomado intervención la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional.

IV. Que el beneficio jubilatorio se encuentra acordado sin fecha cierta de pago (fs. 128).

V. Que las circunstancias alegadas, que se encuentran debidamente acreditadas, configuran la situación de excepción contemplada en el artículo 11 del reglamento aplicable, motivo por el cual corresponde acceder a lo requerido.

VI. Que la interesada deberá informar a este Tribunal el otorgamiento de la jubilación, en el plazo de diez (10) días de notificado.

VII. Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas en el artículo 11 del R.L.J.N y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30, inciso b), de la ley 24.937 y sus modificatorias.

Por ello,

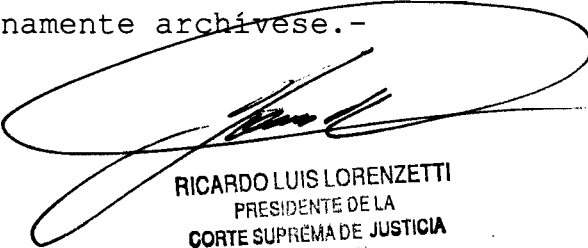
SE RESUELVE:

1º) Considerar en uso de licencia con goce del 50% de haberes, a partir del día 4 de agosto del año en curso y por el término de 4 (cuatro) meses -o hasta que se efectivice el pago de la jubilación, si se produce antes-, a la Prosecretaria Administrativa del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 31, Elsa Juliana Roldán Morinigo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Régimen de Licencias para Magistrados, Funcionarios y Empleados de la Justicia Nacional.

2º) Hacer saber a la interesada el contenido de la presente resolución, a los fines de lo indicado en el sexto considerando.

Regístrese, hágase saber y

oportunamente archívese.-



RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION